



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 032-2018-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTO, el Oficio N° 2509-2018 GG/SATT, el Informe Legal N° 2214-2018-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la obligación formal de inscribirse ante la Administración Tributaria, así como de aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la Administración Tributaria y actualizar los mismos en la forma y plazo establecidos por las normas pertinentes. Asimismo, deberán cambiar el domicilio fiscal en los casos previstos en el Artículo 11° del citado cuerpo legislativo;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPT, se establece el Registro de Contribuyente y se regula la condición de no habido del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, la cual en la tercera disposición complementaria final faculta al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo que dicte las disposiciones complementarias del no habido regulado en la referida ordenanza;



Que, el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 2509-2018 GG/SATT, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, en mérito a las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Registro de Contribuyente, así como los documentos técnicos y legales que la sustentan, a efectos que sea aprobado conforme a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 2214-2018-MPT/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que con el proyecto de Decreto de Alcaldía se pretender reglamentar la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPT, a efectos de viabilizar la implementación del Registro de Contribuyentes, garantizando su derecho a un debido procedimiento, por lo que es de opinión que resulta procedente la aprobación de dicho decreto de alcaldía, por lo que se recomienda que sea puesto a conocimiento del señor Alcalde para su suscripción;

Que, estando en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPT, del Registro de Contribuyentes y sus anexos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT, para su conocimiento y fines pertinentes.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

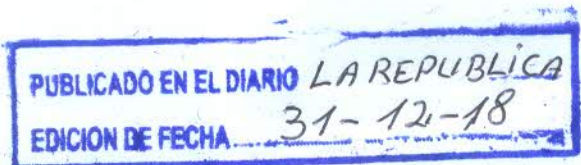
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la región conforme a ley, y su anexo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Trujillo, a los veintiún días del mes de diciembre del 2018.



.....
ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MPT DEL
REGISTRO DE CONTRIBUYENTE**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Para los fines del presente reglamento se entenderá por:

- | | |
|------------------------|--|
| a) Ordenanza Municipal | : A la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPT que crea el Registro de Contribuyente del SATT. |
| b) RC-SATT | : Registro de Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo. |
| c) CUC | : Al Código Único de Contribuyente asignado por el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT. |
| d) CIR | : Al Comprobante de Información Registrada emitido por el SATT. |
| e) SATT VIRTUAL | : Al portal del SATT en la Internet, cuya dirección es http://www.satt.gob.pe |
| f) SATT | : Servicio de Administración Tributaria de Trujillo |



Artículo 2°.- Lugares autorizados por el SATT para la inscripción en el RC-SATT

- 2.1. La inscripción en el RC-SATT deberá realizarse de manera presencial por el contribuyente o su representante legal en los módulos de la Oficina de Programación Operativa del SATT ubicados en el local principal del SATT, o en las diversas oficinas descentralizadas de esta administración.
- 2.2. Cuando el SATT realice campañas masivas, podrá realizar la inscripción de contribuyentes y/o responsables, así como la modificación o rectificación de sus datos en lugares distintos a los indicados en el presente artículo.

Artículo 3°.- De la emisión del comprobante de información registrada

Al inscribirse en el RC-SATT generará la emisión del Comprobante de Información Registrada (Anexo VI) el cual contendrá el número del CUC, los datos declarados y en su caso las modificaciones efectuadas por el inscrito o su representante legal, así como la condición del domicilio fiscal.

Artículo 4°.- Del uso del Número de CUC

- 4.1 La activación del número de CUC deberá ser realizada por contribuyente o su representante legal de acuerdo a los requisitos establecidos en el anexo I del presente reglamento.
- 4.2 El número de CUC es de uso obligatorio debiendo consignarse en toda solicitud, trámite administrativo, procedimiento contencioso y/o no contencioso y en cualquier otro documento o actuación relacionada y que efectúe en el SATT. En la medida que el titular esté obligado a inscribirse en el mencionado registro.

Artículo 5°.- Inscripción de Oficio en el RC-SATT:

- 5.1 El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, al comprobar que los sujetos obligados han realizado hechos generadores de obligaciones tributarias y adquirido la condición de contribuyentes procederá a realizar la inscripción de oficio de los contribuyentes en el RC - SATT, debiendo emitir para esto el requerimiento respectivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

- 5.2 La Oficina de Programación Operativa, requerirá al contribuyente y/o responsable subsane la omisión dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de inscribirlo de oficio en el RC-SATT.

Artículo 6°.- Solicitud de Baja de Inscripción en el RC-SATT

- 6.1 El contribuyente y/o responsable deberá solicitar su baja de inscripción en el RC-SATT cuando se produzca cualquiera de los siguientes hechos:
- a) Baja o Descarga de los Predios o vehículos que declara.
 - b) Fallecimiento del sujeto inscrito o integrante de la Sociedad Conyugal.
 - c) Fin de la sucesión indivisa.
- 6.2 Al solicitar su baja de inscripción en el RC-SATT, el contribuyente y/o responsable deberá cumplir con los requisitos señalados en el Anexo III.
- 6.3 La Baja de la Inscripción en el RC-SATT no exime al deudor tributario del cumplimiento de las obligaciones tributarias que pudo haber generado, ni las acciones que pueda ejercer el SATT.



Artículo 7°.- Actualización de la Información del Registro

- 7.1 El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo puede solicitar a los contribuyentes, con carácter general o particular y en las condiciones y plazos que esta determine, la actualización total o parcial de los datos contenidos en el RC-SATT, debiendo emitir para esto el requerimiento respectivo.
- 7.2 La Oficina de Programación Operativa, requerirá al contribuyente y/o responsable subsane la omisión dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de modificar de oficio el RC-SATT y actualizar su información.



Artículo 8°.- Sanciones Aplicables

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPT.

**CAPÍTULO II
DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES**

Artículo 9°.- Información a ser comunicada por los contribuyentes y/o representantes

Los sujetos obligados a inscribirse en el RC-SATT para efectos de cumplimiento de dicha información formal, deberán apersonarse a los citados lugares autorizados debiendo declarar la información de acuerdo al tipo de contribuyente:

9.1. Datos de Identificación:

9.1.1 Persona Natural:

- a) Apellidos y Nombres
- b) Tipo y número de documento de identidad.
- c) Fecha de Nacimiento
- d) Sexo
- e) Domicilio Fiscal

9.1.2 Cada Integrante de la Sociedad Conyugal:

- a) Apellidos y Nombres
- b) Tipo y número de documento de identidad.
- c) Fecha de Nacimiento/Matrimonio
- d) Domicilio Fiscal

9.1.3 Sucesiones Indivisas:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

- a) Apellidos y Nombres
- b) Fecha de Fallecimiento
- c) Oficina Registral y número de Partida Registral donde se encuentra inscrita la Sucesión
- d) Domicilio Fiscal

9.2 Datos de las personas jurídicas y otros entes colectivos

- a) Denominación o Razón Social
- b) Oficina Registral y número de Partida Registral donde conste la constitución.
- c) Número de RUC
- d) Domicilio Fiscal

9.3 Fijación del Domicilio Fiscal

Para fijar el domicilio fiscal deberá comunicar lo siguiente:

- a) Dirección del Domicilio Fiscal, el cual no puede ser un predio que se encuentre como terreno sin Construir, desocupado o inhabitable.
- b) En el caso que el inmueble cuente con dos o más números de finca se deberá consignar el número de finca que corresponda a la entrada principal del inmueble de preferencia.
- c) Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal (Propio, alquilado, cedido en uso u otros).

En caso algún contribuyente genere obligaciones tributarias por Impuesto Predial e Impuesto Vehicular simultáneamente, subsiste el domicilio fiscal que haya fijado inicialmente, salvo que realice el cambio de dicho domicilio fiscal debiendo cumplir lo establecido en el Artículo 12° de la presente norma.

9.4 Representantes Legales

Obligatorio para las Personas Jurídicas o Entes Colectivos sin personalidad jurídica.

9.5 Datos de contacto de las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas jurídicas y otras instituciones.

- a) Número de teléfono fijo o celular (obligatorio)
- b) Dirección de correo electrónico (obligatorio)
- c) Casilla electrónica (a solicitud del contribuyente)

Artículo 10°.- Información de los Representantes Legales

La información relativa a los Representantes Legales a la que se refiere el numeral 9.4 del Artículo 9° del presente reglamento, es la siguiente:

- a) Tipo y número de documento de identidad.
- b) Apellidos y nombres
- c) Fecha de Nacimiento
- d) Oficina Registral y número de partida registral donde constan las facultades otorgadas.
- e) Domicilio fiscal
- f) Números de Teléfono fijo o celular
- g) Dirección del correo electrónico

Artículo 11°.- Cambio o Confirmación del Domicilio Fiscal

11.1 El contribuyente y/o su representante legal deberán comunicar el cambio de domicilio fiscal, o de la condición del inmueble declarado como domicilio fiscal, en el plazo de cinco (5) días hábiles de producido el cambio. La información a que se hace referencia en los incisos a) y b) del numeral 9.3 del artículo 9°, del presente reglamento, sin perjuicio de la verificación posterior que efectúe el SATT.

11.2 Dicha información deberá ser comunicada por los contribuyentes que tengan la obligación de declarar o confirmar su domicilio fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Ordenanza Municipal 007-2018-MPT. Se aplicarán los requisitos establecidos en el Anexo I.

Artículo 12°.- Comunicación de Modificación al RC-SATT

El contribuyente y/o responsable o su representante legal deberá comunicar al SATT, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de producidos los siguientes hechos:

- a) Cambio de Denominación o razón social
- b) Cambio de Tipo de Contribuyente, sea por inicio de la sucesión, por fallecimiento de la persona inscrita o de Menor de Edad a Persona Natural.
- c) Cambio de Representantes Legales
- d) Si el domicilio fiscal corresponde al predio que está vendiendo, deberá cambiar el Domicilio Fiscal.
- e) Cualquier otra incorporación, modificación o actualización deberá ser comunicada dentro del plazo establecido, así como otros hechos que con carácter general disponga el SATT, de acuerdo a los requisitos señalados en el Anexo II.



Artículo 13°.- De los Procedimientos Tributarios

13.1 En aquellos casos en que la Administración Tributaria haya notificado al contribuyente a realizar una verificación, fiscalización o haya iniciado un proceso de Cobranza Coactiva podrá efectuar el cambio de domicilio fiscal en los siguientes supuestos:

- Cuando haya vencido el contrato de arrendamiento del predio fijado como domicilio fiscal.
- Cuando el contribuyente solicite el cambio a uno de los predios que declare en la Administración Tributaria.
- Cuando el domicilio fiscal declarado por el contribuyente se encuentre en estado ruinoso, en demolición, terreno sin construir, en construcción, o inhabitable.

13.2 Dicho cambio deberá efectuarse cumpliendo con lo establecido con el Artículo 9°, numeral 9.3 del presente reglamento.

13.3 De no estar comprendido en ninguno de los supuestos ya mencionados no podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal.

Artículo 14°.- Fijación de Domicilio Fiscal de oficio en el RC-SATT:

14.1 La Oficina de Programación Operativa procederá a fijación del domicilio fiscal de oficio, del sujeto obligado y/o responsable de los tributos municipales previo requerimiento de dicha oficina, emitiendo para ello la respectiva Resolución de Oficina, la cual podrá ser objeto de recurso impugnativo de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

14.2 La Resolución por la cual se procede a la fijación del domicilio fiscal de oficio, surte efecto a partir del día siguiente de su notificación, salvo disposición distinta.

Artículo 15°.- Situación en el RC-SATT:

15.1 El contribuyente mantendrá la situación de activo mientras realice los hechos generadores de obligaciones tributarias; y será considerado inactivo cuando el contribuyente y/o responsable lo solicita por haber dejado de realizar actividades generadoras de obligaciones tributarias, o cuando el SATT verifique que no las realiza.

15.2 El estar Inactivo no limita las facultades de la Administración Tributaria para ejercer las facultades que le confiere el TUO del Código Tributario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Los sujetos inscritos con anterioridad a la aprobación y vigencia del presente reglamento dentro del plazo de 30 días hábiles de implementado en el RC-SATT, deberán ratificar o comunicar el cambio de domicilio fiscal, de incumplirlo se considerará tal como se encuentra registrado en el SATT.

SEGUNDA.- De no contar con norma expresa respecto a la forma y plazos se deberá aplicar lo señalado en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

DISPOSICIONES FINALES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese la Resolución Jefatural N° 078-2009-SATT que aprueba el procedimiento de Registro de Personas y Contribuyentes.

SEGUNDA.- Deróguese la Resolución Jefatural N° 241-2012-SATT que aprueba la Directiva N° DIRE-GDE-011 "Directiva de Actualización de Oficio de Domicilio Fiscal".



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

REQUISITOS GENERALES:

EXHIBIR el original del:

- DNI cuando el contribuyente es persona natural, o de los integrantes de la sociedad conyugal. De ser la dirección del DNI la que declararán como domicilio fiscal, bastará con dicho documento.



PRESENTAR:

- a) En caso de representación de persona natural, deberá presentar poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria. Salvo que la representación conste en Registros Públicos, para tal caso indicar el número de partida registral y la oficina de procedencia.
- b) En caso de representación de personas jurídicas, debe indicar el número de partida registral y oficina de procedencia, donde consten las facultades de representación otorgadas.
- c) Fotocopia de recibo de luz de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de su solicitud del lugar donde fijará domicilio fiscal.



El documento que se presente para sustentar el domicilio fiscal deberá contener, de manera expresa, la dirección completa de dicho domicilio. El cual no podrá registrarse si no está en concordancia con el Art. 9º numeral 9.3 del presente Reglamento.

En caso el documento que sustente el domicilio fiscal figure a nombre de un tercero, éste deberá ser autorizado por el tercero mediante el formato "Autorización de Tercero para que el predio de su Propiedad sea fijado Domicilio Fiscal" con firma legalizada ante el notario público o fedatario del SATT, aprobado en el presente Corpus Legis. (Anexo número IV).

Cabe señalar que los sujetos obligados a inscribirse en el presente registro, fijarán su domicilio fiscal de acuerdo al ámbito jurisdiccional, de acuerdo a las especificaciones señaladas al Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°007-2018-MTP.

Todos los contribuyentes para el registro de su domicilio fiscal deberán adicionalmente presentar un plano de ubicación para localizar el domicilio declarado, el cual deberá indicar la ubicación exacta del predio, debiendo consignar urbanización y/o lugar, calles con su respectiva numeración de finca si fuere el caso, avenidas, manzanas y lotes cercanos a la ubicación. (Anexo V)

El SATT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Adicionalmente a los requisitos generales, deberá exhibir y/o presentar según correspondan:

Nº	SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE	REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN
1	Persona menor	Exhibir y presentar el original del documento que acredite la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

	de edad	representación del contribuyente.
2	Sociedad Conyugal	Exhibir y presentar el original del acta o partida de matrimonio civil. En casos de Unión de Hecho deberán exhibir la sentencia que declara la Sociedad de Hecho o documento notarial que acredite tal unión. En caso dicha Unión se encuentre inscrita en Registros Públicos se deberá indicar el número de partida electrónica y oficina registral.
3	Sucesión indivisa	Exhibir original de partida o acta de defunción del causante, emitida por la RENIEC.
4	Personas Jurídicas o Entes Colectivos sin Personería Jurídica.	Exhibir el dispositivo legal de creación (Persona jurídica). Presentar Vigencia de Poder inscrita en Registros Públicos, que lo autorice expresamente a realizar el trámite de inscripción en el CUC. Así mismo deberá brindar el número de RUC.



El trámite de inscripción en el RC-SATT se realizará de manera presencial por el titular del CUC o su representante legal.

Si con ocasión de la inscripción se declaran representantes legales, se deberá exhibir y/o presentar la documentación señalada en el Anexo II, referida a las comunicaciones de modificación de representantes legales, según corresponda.

Cabe señalar que todo Comprobante de Información Registrada (CIR), deberá ser firmado por el contribuyente o su representante legal, y colocar huella digital en señal de conformidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO II

COMUNICACIONES DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO

REQUISITOS GENERALES:

INDICAR: El Código Único de Contribuyente (CUC).

EXHIBIR: Documento de identidad original del titular o de su representante legal acreditado en el RC-SATT.

PRESENTAR: En caso de representación de persona natural, deberá presentar poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria. Salvo que la representación conste en Registros Públicos, para tal caso indicar el número de partida registral y la oficina de procedencia.

En caso de representación de personas jurídicas, debe indicar el número de partida registral y oficina de procedencia, donde consten las facultades de representación otorgadas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Adicionalmente a los requisitos generales, deberá **exhibir y/o presentar** según corresponda:



Nº	COMUNICACIONES DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO	REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN
1	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RC-SATT	Exhibir y/o presentar la documentación indicada en el Anexo I, según el tipo de contribuyente.
2	MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL CUC: 2.1) Si modifica: - Apellidos y nombres. - Tipo y número de documento de identidad. - Fecha de Nacimiento 2.2) Tipo de contribuyente: - De persona natural a sucesión indivisa: - De persona natural a sociedad conyugal:	- La modificación respecto de apellidos y nombres, tipo y número de documento de identidad o fecha de nacimiento, sólo procederá si la información que ha de ser modificada se encuentra contenida en documento distinto al DNI. - La modificación respecto de apellidos y nombres, tipo y número de documento de identidad o fecha de nacimiento que consten en el DNI deberá realizarse ante la RENIEC. Exhibir el original de la partida o del acta de defunción del causante, emitida por RENIEC. Exhibir el original de la partida o del acta de matrimonio civil. Exhibir el original y presentar la fotocopia simple de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



2.3) Si modifica denominación o razón social:

2.4) Comunicación de modificación de representantes legales

2.5) **Si actualiza o confirma:**
Domicilio fiscal estando con la condición de No Habido

documentos que sustenten la modificación.

- Indicar el número de Partida Registral, Oficina Registral de procedencia y el número de RUC del contribuyente
- En el caso de entes inscritos en los Registros Públicos,; Indicar el número de Partida Registral, Oficina Registral de procedencia y el número de RUC del contribuyente
- En caso de que no estar registrado en Registros Públicos:
- Copia Certificada del acta General de Accionistas, donde es designado el nuevo representante (no mayor de 30 días calendarios de emitidos a la fecha de realización del trámite)
- Fotocopia del Recibo de luz de los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de modificación o confirmación de domicilio.
- En caso el documento que sustente el domicilio fiscal se encuentre a nombre de un tercero, este deberá ser autorizado mediante el formato de "Autorización de Tercero para que el predio de su propiedad sea fijado como domicilio fiscal", con firma legalizada ante notario público o fedatario SATT
- Excepcionalmente, de no tener alguno de los documentos antes mencionados, se puede presentar un documento emitido por una entidad pública en el que conste de manera expresa la dirección que se declara como domicilio fiscal, siempre que dicho documento haya sido emitido para autorizar o señalar un lugar donde el deudor tributario desarrolla sus actividades. El documento que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



		presente para sustentar el domicilio fiscal debe contener de manera expresa la dirección completa de dicho domicilio.
3	Si Modifica/Cambia Domicilio Fiscal:	• Exhibir el original del DNI del contribuyente y/o su representante legal. • Fotocopia del Recibo de luz de los tres (3) últimos meses, generado a la fecha de su solicitud <u>Requisitos Específicos:</u> • Presentar el formato de "Autorización de Tercero para que el Predio de su Propiedad sea fijado como Domicilio Fiscal" con firma legalizada notarialmente o ante fedatario del SATT. (Anexo IV), cuando el inmueble que se pretenda fijar como domicilio fiscal sea propiedad de una persona distinta a la del contribuyente.
4	Si cambia o modifica Domicilio Fiscal cuando la Administración Tributaria haya notificado al contribuyente realizar una verificación, fiscalización o haya iniciado un proceso de Cobranza Coactiva sólo procederá en los siguientes supuestos: - Cuando haya vencido el contrato de arrendamiento del predio fijado como domicilio fiscal o se encuentre en estado ruinoso, en demolición, terreno sin construir, en construcción o inhabitable:	<u>Requisitos Generales:</u> INDICAR: El Código Único de Contribuyente (CUC). EXHIBIR: Documento de identidad original del titular o de su representante legal acreditado en el RC-SATT. PRESENTAR: En caso de representación de persona natural, deberá presentar poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente. Salvo que la representación conste en Registros Públicos, para tal caso indicar el número de partida registral y la oficina de procedencia. En caso de representación de personas jurídicas, debe indicar el número de partida registral y oficina de procedencia, donde consten las facultades de representación otorgadas. <u>Requisitos Específicos:</u> • Exhibir el original y presentar el formato de la "Autorización de Tercero para que el Predio de su Propiedad sea fijado Domicilio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

	Cuando el Contribuyente solicite el cambio a uno de los predios que declare en el SATT.	Fiscal” con firma legalizada o fedateada por funcionario de esta Administración Tributaria. (anexo IV) • Exhibir el original y presentar la fotocopia con firma legalizada del contrato de arrendamiento del nuevo lugar en el que se identifique que el contribuyente se ubicará el domicilio fiscal • Exhibir el original y presentar la fotocopia del documento que acredite estado ruinoso, en demolición, en construcción o inhabitable. • Solo presentará requisitos generales.
--	--	---



Las comunicaciones al Registro, se realizarán de manera personal por el titular del CUC o su representante legal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL CUC

REQUISITOS GENERALES:

EXHIBIR el original del Documento de Nacional de Identidad del titular o de su representante legal acreditado en el RC-SATT.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Nº	TIPOS DE BAJA	REQUISITOS
1	Fallecimiento del contribuyente	Partida o Acta de Defunción del fallecido, emitida por la RENIEC
2	Quiebra o sobreseimiento definitivo	Resolución Judicial de Quiebra o Resolución de sobreseimiento definitivo en aquellos procesos regulados por el Decreto Ley N° 26116 y su Reglamento.
3	Fin de la sucesión indivisa.	Si se trata de Partición Extrajudicial: Testamento, Escritura Pública o documento privado con firmas legalizadas notarialmente. Si se trata de Partición Judicial: Resolución Judicial de Partición.
4	Cualquier otra circunstancia que conlleve la pérdida de su calidad de deudor tributario.	Documento que acredite su cierre, cese, disolución o extinción.



El trámite de baja de inscripción se realizará de manera personal por el titular del CUC o su representante legal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO IV

**AUTORIZACIÓN DE TERCERO PARA QUE EL PREDIO DE SU PROPIEDAD
SEA FIJADO DOMICILIO FISCAL ANTE EL SATT**

YO,
(Apellidos y Nombres)

Identificado con (marca con aspa):

☐

DNI:.....

☐

OTROESPECIFICAR:.....

Autorizo a:.....

Identificado con:

☐

DNI:.....

☐

OTROESPECIFICAR:.....



Presentar en las oficinas del SATT, el siguiente documento que se encuentra a mí nombre, con el Fin de acreditar la dirección de su domicilio fiscal. Anexo:

☐

Recibo de Luz de los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de su inscripción



Firma Legalizada o fedateada
del titular del Predio

Firma de la persona autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO V

PLANO DE UBICACIÓN PARA EL REGISTRO DE DOMICILIO FISCAL

PLANO DE UBICACIÓN



FIRMA DE CONTRIBUYENTE
DNI :



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO VI

REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA-CIR

CONTRIBUYENTE XXXXXX

CUC XXXX

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO / FALLECIDO / MATRIMONIO CIVIL	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	
ESTADO DEL CONTRIBUYENTE	
CONDICION DEL DOMICILIO FISCAL	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	
CASILLA ELECTRONICA	

DOMICILIO FISCAL	
DEPARTAMENTO	
PROVINCIA	
DISTRITO	
TIPO Y NOMBRE DE ZONA	
TIPO Y NOMBRE DE VIA	
NRO.	
KM	
MZ	
LOTE	
DPTO	
INTERIOR	
EDIFICIO/BLOQUE	
OTRAS REFERENCIA	
CONDICION DEL INMUEBLE DECLARADO COMO DOMICILIO FISCAL	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA-CIR

CONTRIBUYENTE XXXXXX

CUC XXXX

DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO

DATOS DE LA EMPRESA U OTRA INSTITUCION

FECHA DE INSCRIPCION EN
REGISTRO PUBLICOS
OFICINA REGISTRAL

NRO. DE PARTIDA ELECTRÓNICA

REPRESENTANTES LEGALES

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO REAL	TELEFONO Y CORREO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA Y ME SOMETO A SU VERIFICACION.

Asumo responsabilidad sobre la documentación e información presentada, según el Numeral 1.7 del Art. IV Principio de Presunción de Veracidad – TUO de la Ley Nro. 27444 del Procedimiento Administrativo General

POR LO QUE FIRMO Y DEJO MI HUELLA DACTILAR



HUELLA

(DEDO ÍNDICE DERECHO)

FIRMA

NOMBRES:

APELLIDOS:

DNI:

SELLO - SATT